

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 143

Martes 24 de junio de 1958

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, adoptado en Sesión Extraordinaria del día 12 de mayo de 1958, se saca a pública subasta la contratación de las "Obras de Nueva Planta del Orfanato Provincial, y acoplamiento de las existentes", con las condiciones cuyo extracto se determina a continuación.

1.º OBJETO DE LA SUBASTA.

Es objeto de la presente subasta la contratación de las Obras de Nueva Planta en el Orfanato Provincial, y acoplamiento de las existentes, según el proyecto formulado por el arquitecto señor López Hernández, y con un presupuesto de nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientas cuatro pesetas con cuatro céntimos, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta.

2.º PLAZO DE EJECUCION.

Las obras de esta subasta darán comienzo a los ocho días del otorgamiento de la escritura, debiendo estar concluidas en un plazo de ocho meses a partir de su comienzo.

3.º PAGO DE LAS OBRAS.

Los pagos se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, y previo los trámites administrativos oportunos.

4.º EXAMEN DEL PROYECTO.

El proyecto, con su Memoria, Planos, Presupuesto y Pliegos de Condi-

ciones, Facultativas y Administrativas, estará de manifiesto en las oficinas de Secretaría General de esta Excm. Diputación Provincial, Negociado de Fomento, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.º CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en alguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º FIANZAS.

a) *Fianza provisional*: Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional por la cuantía de 193.790,08 pesetas, como 2 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule.

Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y por lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de julio de 1925, serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

b) *Fianza definitiva*: La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación, y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

7.º PROPOSICIONES.

a) *Modelo*: Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

b) *Reintegro*: El reintegro de los Pliegos se hará en un solo timbre fijo, de seis pesetas, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre. Se utilizará además el timbre provincial de tres pesetas que marcan las actuales Ordenanzas.

Se advierte a los licitadores que serán desestimados los Pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

8.º DOCUMENTOS.

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberán contener los siguientes:

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada, conforme se determina en el apartado 7.º Las cantidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional sobre la misma, y no serán admitidos aquellos Pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que es requisito imprescindible que se exprese en letra la cantidad por la que se ejecuta la obra.

b) Declaración jurada del licitador en que bajo su responsabilidad se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, debiendo ser redactada dicha declaración conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas se acompañará, además, certificación expedida por su director gerente, consejero delegado o cargo similar, por la que se acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ninguna de las personas a que se refiere el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General y cargos asimilados a ellos) o que, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de sus cargos.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) En todos los casos en que exista representación por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el Pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastateado por el señor secretario de la Corporación en concepto de letrado. La calificación de la representación corresponde a dicho señor secretario, sometiéndose a ella los licitadores.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e) y f) podrán omitirse siempre que se hallen presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, debiendo hacer constar dicha circunstancia mediante documento suscrito por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo la letra f) podrán presentarse original o fotocopia.

Entregada y admitida la Plica no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndole que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y su fecha.

9.º PLAZO DE PRESENTACION.

El plazo para presentar las Plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este

anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durará veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentadas las Plicas en las oficinas de Secretaría General de esta Excelentísima Diputación Provincial, Negociado de Fomento, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

10. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de Plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de Plicas y a las doce horas de la mañana, ante la Mesa constituida por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación de Valladolid o señor diputado en quien delegue, y por el ilustrísimo señor secretario de la Corporación que dará fe del acto.

11. CREDITO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que para el pago de las obras anunciadas existe crédito suficiente en el Presupuesto Extraordinario de "Transformación y acondicionamiento de Vías Provinciales y edificios en el Orfanato Provincial".

Asimismo se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del Contrato, que en este caso se concretan en el acuerdo adoptado por esta Corporación en Sesión Plenaria del día 24 de febrero de 1958 y las oportunas aprobaciones del Presupuesto Extraordinario y Contrato de Crédito con el Banco de Crédito Local de España.

12. PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía que ha de transcurrir entre la recepción provisional y la recepción definitiva será de un año.

Valladolid, 16 de junio de 1958.—
El presidente, Emiliano Berzosa Reicio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del Pliego de Condiciones Facultativas y Administrativas para contratar mediante Subasta la obra de "Obras de Nueva

Planta del Orfanato Provincial y acoplamiento de las existentes", a que se refiere el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha... de... de 1958, acepta íntegra las cláusulas de los Pliegos de Condiciones referidos y ofrece ejecutar las obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Valladolid... de... de 1958.

(Firma del licitador o de quien le represente con poder bastateado).

MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la Subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid en el "Boletín Oficial" de la provincia de... de... de 1958, sobre obras en el Orfanato Provincial.

Valladolid... de... de 1958.

(Firma del licitador).

MODELO DE CERTIFICACION

(Utilizable por Empresas o Sociedades.)

Don..., director gerente (o consejero delegado o cargo similar) de la Empresa...

Certifico: Que en la Empresa... no forma parte en los organismos de Dirección, Representación o Asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General, ni persona con cargo oficial asimilado.

Expido la presente en..., a... de... de 1958, a tenor de lo dispuesto en el Decreto Ley de Incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, y para que surta efecto ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificante).

2.106

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Aprobado por la Superioridad el plan de trabajos de Conservación y Estadística a realizar por este Servicio durante el presente año, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados, entidades agrícolas y forestales y de los propietarios, así

como de sus apoderados, administradores y encargados, que están obligados a presentar ante las respectivas Juntas Periciales las hojas de alteración de dominio (altas y bajas) o las de variación de cultivo experimentados en las parcelas, según los casos, antes del día diez de julio próximo, ya que han de tener entrada en este Servicio antes del día doce de dicho mes para que puedan surtir efecto en el próximo año.

Dichos trabajos de Conservación y Estadística se realizarán en los siguientes términos municipales:

Ataquines, Bahabón, Casasola de Arión, Castrodeza, Manzanillo, Medina de Ríoseco, Melgar de Abajo, Mucientes, Olivares de Duero, Palacios de Campos, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Peñafiel, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Onésimo, Roales de Campos, San Miguel del Pino, San Pedro de Latarce, San Román de Hornija, San Salvador, Serrada, Simancas, Tiedra, Torrecilla de la Abadesa, Valbuena de Duero, Villabaruz de Campos, Villafrechós y Villavellid.

Asimismo se hace saber que, además de los trabajos anteriores, se realizarán los de Renovación Catastral en los términos municipales siguientes:

Aguasal, Alcazarén, Almenara de Adaja, Becilla de Valderaduey, Bocigas, Campillo (El), Herrín de Campos, Mojados, Palazuelo de Vedija, Pesquera de Duero, Pozal de Gallinas, Santervás de Campos, Villaverde de Medina y Villaviciencio de los Caballeros.

Valladolid, 19 de junio de 1958.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

2.073

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MATAPOZUELOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para reforzar varias partidas del Presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Matapozuelos, 19 de junio de 1958. El alcalde, Clemente Ruiz.

2.066—1.336

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, un expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit que afecta al Presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Pedrajas de San Esteban, 17 de junio de 1958.—El alcalde, E. Martín.

2.056—1.337

PEDROSA DEL REY

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de Contabilidad, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Pedrosa del Rey, 18 de junio de 1958.—El alcalde (ilegible).

2.063—1.338

PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las terceras subastas de los aprovechamientos forestales que se dicen en los montes que se expresan:

A las diez, de 149,5 cárceles de leña del monte "Arenas", cuartel C, que cubican 261,625 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 94.185,00 pesetas.

A las once, de 8 cárceles de leña en el monte "Arenas", cuartel A, que cubican 14,000 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 5.040,00 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en las subastas y hallarse en posesión del certificado profesional de la clase D.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece treinta.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 19 de junio de 1958.—El alcalde, A. Sanz.

2.067—1.339

VELASCALVARO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de 1957, por término de quince días y ocho más, durante cuyo plazo se admitirán las observaciones y reparos que puedan formularse por escrito sobre las mismas.

Velascálvaro, 13 de junio de 1958.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

2.046—1.340

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 164 de 1957 de la Secretaría del señor Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, por don Ignacio Nevares Septien, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo y defendido por el letrado don Jesús Sáez Escobar; y don Patricio González

Martín, mayor de edad, casado, médico y vecino de Quintanilla de Onésimo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado, por don Eliseo García Gómez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villavaquerín, representado por el procurador don José María Echevarría Arteché y defendido por el letrado don Jesús Parra Bustos, sobre reclamación de rentas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante don Ignacio Nevares Septien, contra sentencia que con fecha siete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada sin hacer imposición especial de las costas causadas en este recurso. Notifíquese la presente sentencia al demandante apelado don Patricio González Martín, en la forma prevenida para los rebeldes, si dentro de quinto día no se solicita la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Gregorio Díez Canseco.—Valeriano Valiente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Delgado Orbaneja.

2.071—1.341

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don Luis González San José, en virtud de la demanda presentada en este Juzgado por don Maura Flores Salcedo, representado por el procurador de la Cámara de la Propiedad Urbana don P. Vicente González Hurtado, contra don Adolfo Canal Ortega y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso bajo interior de la casa número 27 de la calle

de Arca Real de esta capital, en providencia de fecha once del actual, ha acordado se emplace a expresado demandado por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste en forma a dicha demanda, con apercibimiento legal de que si no lo hiciese, se le tendrá declarado en rebeldía, haciéndose constar que las copias de demanda y documentos se hallan en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma legal al demandado, en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

2.044—1.342

Juzgados militares

Fernando López Kindler, del reemplazo de 1945 y agregado al de 1957 por el cupo de Valladolid, hijo de Fernando y Oliva, de 34 años de edad, oficio estudiante, estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en esta capital, y contra el cual instruyo expediente judicial número 31-58 por falta a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 56 en esta Plaza, sito en la Plaza de las Brígiditas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no efectuarlo.

Valladolid, 13 de junio de 1958.—El capitán juez instructor, Angel Ballesteros Fabián.—Rubricado y sellado.

2.052

ANUNCIOS OFICIALES

7.ª Región Militar

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

EXPEDIENTE NÚMERO 19-58

Hasta las once horas del día 1 del próximo mes de julio, se recibirán ofertas, bien en la Secretaría de esta Junta o ante los competentes de la misma, que a la expresada hora se

reunirán en el local que ocupa (calle del León, número 11, de esta ciudad), para adquirir por gestión directa artículos almacenables con destino al Hospital Militar de Valladolid, para las necesidades del mismo durante el tercer trimestre del año en curso, en las cantidades que a continuación se indican:

Artículos y cantidades

Aceite de oliva, 650 kilos.
Arroz, 200 kilos.
Azúcar, 600 kilos.
Bacalao, 50 kilos.
Café, 100 kilos.
Carbón cocinas (graso), 400 quintales métricos.
Carbón servicio (antracita), 1.000 quintales métricos.
Chocolate, 10 kilos.
Galletas, 300 kilos.
Garbanzos, 300 kilos.
Jabón común, 500 kilos.
Jabón lavadero, 250 kilos.
Jamón en piezas, 500 kilos.
Judías blancas, 300 kilos.
Judías pintas, 150 kilos.
Lejía, 1.000 litros.
Lentejas, 100 kilos.
Leña cocina (tacos), 245 quintales métricos.
Leña servicio (rajas), 400 quintales métricos.
Macarrones, 100 kilos.
Malta, 50 kilos.
Membrillo, 150 kilos.
Mermelada, 150 kilos.
Pasta para sopa, 100 kilos.
Piñas (cocinas), 200 cientos.
Piñas (servicios), 400 cientos.
Sémola, 100 kilos.
Tapioca, 10 kilos.
Tocino, 200 kilos.
Vino blanco, 15 litros.
Vino clarete, 2.700 litros.
Vino Jerez (seco), 75 botellas.
Vino Málaga, 25 botellas.

Las ofertas reintegradas con pólizas de 6,00 pesetas, serán dirigidas al señor presidente y entregadas en sobre cerrado y lacrado.

Las muestras de todos los artículos que se ofrezcan, serán entregadas en la Secretaría de esta Junta antes del día 28 del mes actual.

Pliego de bases e informes, en la Secretaría de esta Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 19 de junio de 1958.—El general presidente.

2.060—1.343

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL